**ANEXO**

**REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES**

**DE TRANSELCA**

Previo al inicio de los trabajos en las Instalaciones de TRANSELCA se requiere el envío de la siguiente información:

* Listado del personal que va a realizar actividades objeto del contrato y el cargo a desempeñar (Listado de personal con nombre completo, cédula y cargo a desempeñar).
* Registros de inscripción y pago de la seguridad social (ARL, EPS, Pensión).
* Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
* Documento del programa de salud ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
* Cronograma de actividades en seguridad y salud en el trabajo que contemple las medidas de control descritas en la matriz de peligros.

La empresa encargada de ejecutar los trabajos debe realizar una inducción a todo el personal, que incluya los riesgos a los cuales van a estar expuestos sus trabajadores. Así mismo el personal debe asistir a una inducción en gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo realizada por TRANSELCA.

Durante la ejecución de los trabajos se debe garantizar:

* Todo el personal que ingrese a las subestaciones de TRANSELCA requieren como mínimo el uso de botas dieléctricas, gafas de seguridad, casco de seguridad dieléctrico y ropa de trabajo en tela de algodón (camisa manga larga) y adicionalmente los elementos de protección de acuerdo a los controles identificados en la matriz de peligros y valoración de riesgos; la empresa debe mantener disponibles los registros de entrega de elementos de protección personal y dotación.
* Para el ingreso de vehículos deben presentar la licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo, SOAT vigente, tarjeta de propiedad y certificado técnico-mecánica y emisión de gases.
* Contar con un plan de emergencias escrito, actualizado y practicado, el cual debe alinearlo con el de la instalación de TRANSELCA.
* En caso que se realice trabajo en altura contar con un programa de protección contra caídas de conformidad con la resolución 1409 de 2012. Disponer de un plan de rescate de trabajo en alturas, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.
* Contar con extintores de incendio, en la cantidad adecuada, de tipo adecuado a los materiales usados según la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
* Disponer en toda obra de un suministro suficiente de agua potable que esta sea apta para el consumo humano y garantizando que el agua no se contamine.
* Todos los productos químicos usados en TRANSELCA deberán llevar una etiqueta que permita su identificación y contar con las hojas de seguridad actualizadas y disponibles.
* Reportar los accidentes de trabajo, a la ARL dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia y notificar a TRANSELCA inmediatamente. Realizar la investigación de los accidentes de trabajo dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia y entregar copia a TRANSELCA.
* Dar cumplimiento a todo lo establecido por la normatividad legal de salud y seguridad en el trabajo y vigente.

**REQUISITOS GENERALES AMBIENTALES**

* Antes del inicio de las actividades en campo todo el personal que ingrese a instalaciones de TRANSELCA debe contar con la inducción ambiental, que incluya como mínimo: aspectos e impactos propios a las actividades a ejecutar y sus controles, política ambiental de TRANSELCA, de todas las Inducciones debe quedar un registro de asistencia el cual podrá verificado por TRANSELCA.
* Informar a TRANSELCA sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones ambientales que le puedan causar algún tipo de contaminación ambiental.
* Se debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las fichas y los productos químicos, deben contener aspectos de las normas NFPA – (rotulado y etiquetado).
* Se debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos, además deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
* Cuando se requiera almacenar productos químicos, se debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de incompatibilidades químicas.
* Contar, previo al inicio de las actividades, con todos los permisos, licencias y autorizaciones ambientales.
* Dar cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales propios de su razón social.
* En caso de presentarse un accidente ambiental durante la ejecución del contrato, se debe:
* Notificar inmediatamente a TRANSELCA, quien determinará la necesidad de informar a la autoridad ambiental.
* Realizar las acciones requeridas para corregir la situación.
* Realizar el análisis de causas y definir e implementar el plan de acción.
* Divulgar entre sus trabajadores y subcontratistas las lecciones aprendidas del evento.
* Tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación del aire, el agua o el suelo.
* Realizar una identificación de los aspectos e impactos ambientales que se puedan presentar en la ejecución de las actividades del contrato y determinar las respectivas medidas de control según el formato, el cual debe ser diligenciado y entregado para su validación.
* Contar con los registros que permitan corroborar el cumplimiento de las medidas de control definidas en la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales.
* Revisar y actualizar la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales cuando se presenten las siguientes situaciones:
* Cuando así se determine en una inspección, auditoría, investigación de accidente ambiental, en los cuales se identifique un aspecto o impacto ambiental que no se haya identificado anteriormente o que los controles no sean los adecuados o suficientes.
* Cuando se presenten cambios en la legislación que puedan impactar la definición de las medidas de administración.
* Cuando se vayan a realizar actividades diferentes a las inicialmente definidas y que no hayan sido identificadas en el Formato de Identificación de Aspecto e Impactos Ambientales.
* Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente todo lo relacionado con el manejo de los residuos o peligrosos y no peligrosos generados.
* Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal para el caso de escombros y madera.
* Efectuar a su propio costo las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares de TRANSELCA.
* Para la disposición de todo tipo de residuos como son, ordinarios, peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo, debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
* Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
* Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables, deben ser reciclados o en su defecto llevados a los rellenos sanitarios municipales cercanos.
* Retirar y disponer en los sitios autorizados por la autoridad regional o local residuos como, material sobrante de mortero o concreto que quedó compactado en los sitios de torre o postes, accesos, áreas de subestaciones, y sitios de la obra y externos a la misma.
* Ningún residuo generado puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
* Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades a desarrollar, deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
* Se debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de TRANSELCA.
* Cuando se ejecuten obras en instalaciones de TRANSELCA deben contar con sus propios recipientes para el manejo de los residuos generados en sus actividades.
* Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos escrito y actualizado.
* Disponer de registros de capacitación del personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos en sus instalaciones.
* Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal entrenado para su implementación.
* Ningún residuo peligroso generado podrá ser depositado en rellenos sanitarios destinados a la disposición final de residuos no peligrosos.
* Entregar la autorización emitida por la autoridad ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos.
* El gestor externo que preste servicio de incineración de residuos peligrosos, debe contar con la licencia ambiental.
* Los vehículos, volquetas, equipos de trabajo (ranas, canguros, concretadoras, barrenos mecánicos, trompos, entre otros), piloteadora, plantas eléctricas y maquinaría en general, deben tener dispositivos o medidas para mitigar el ruido y las emisiones de gases y sustancias o partículas en suspensión, que puedan afectar la fauna, la vegetación, las fuentes de agua y las comunidades aledañas.
* Queda prohibida la descarga a la atmosfera de gases contaminantes. En el momento de los procesos de cargue o descargue de gases, se deben seguir las buenas prácticas para el manejo de los mismos.
* Durante la ejecución de obras civiles, se debe cumplir con los estándares permisibles  
  de uso de herramientas y equipos, trabajo en horas diurnas cumpliendo con las restricciones de lugares establecidas en la ley y teniendo en cuenta los niveles de ruido permitidos.
* El transporte de escombros, material de concreto y agregados sueltos de construcción, se debe realizar cumpliendo la normativa que regule la materia.
* Aplicar las medidas de seguridad y ambientales en el aprovisionamiento de aceite y combustible de maquinaria y equipos en los sitios de trabajo.
* Para la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera el uso de material pétreo, madera o combustible, debe:
* Contar con copia de la licencia ambiental vigente, certificado de registro minero vigente y presentar a TRANSELCA la factura de compra, cuando ésta lo solicite para el caso de material pétreo.
* Presentar a TRANSELCA, cuando ésta lo solicite, la factura de compra en un establecimiento legalmente constituido para el caso de madera y combustibles.
* Contar con capacitación para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza, conforme lo establece la ley.
* Disponer de las Tarjeta(s) de emergencia de los materiales a transportar.
* Disponer de la Tarjeta de Registro Nacional para el Transporte Mercancías Peligrosas.
* Disponer de un plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas aprobado por la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona de donde sale la carga.
* Para el transporte es indispensable el porte del Manifiesto de Carga y el registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
* Contar con elementos para atención de emergencias que incluya como mínimo: (2) dos extintores de incendios multipropósito, elementos de protección personal para la atención de derrames, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para la recolección y limpieza, material absorbente.
* Dar cumplimiento a todo lo establecido por la normatividad legal ambiental vigente.